«1ª Es de aprobarse la iniciativa de presupuesto de egresos presentada por el Ejecutivo en 13 de Abril próximo pasado, con las modificaciones y supresiones á que se contrae la parte expositiva del presente dictámen.

«2ª Continuará rigiendo para el próximo año económico, el presupuesto de ingresos actualmente vigente.

ECONOMICA.

«Las diversas partidas que forman el presupuesto de egresos, se discutirán tomando por base la iniciativa ya mencionada, haciéndose en cada lugar las supresiones y modificaciones que la comision propone.»

Está á discusion en lo general.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco.

El C. BLANCO.—Cuando se pone una ley á discusion en lo general, el debate debe rolar sobre el pensamiento cardinal, para saber si ese pensamiento es bueno ó es malo. Los artículos vienen á ser el desarroyo de la ley. En el dictámen que tenemos ahora á discusion ¿cuál es el pensamiento cardinal? que haya presupuesto de ingresos y egresos, y como este es un precepto constitucional, tenemos todos que aprobarlo. Veo tambien que en la iniciativa del gobierno hay este pensamiento; nivelar los ingresos con los egresos, y como esto está enteramente conforme con mis ideas, mi voto será por la afirmativa en la votacion en lo general. Pero la experiencia de varios congresos me ha hecho conocer que todas las adiciones ó reformas que los señores diputados quieren introducir, para hacer una mejora en su localidad, para consignar fondos para una escuela, porque cada señor diputado quiere llevar á su Estado alguna muestra de lo que trabaja para él todas esas adiciones, digo, se nulifican porque repentinamente se votó en globo el presupuesto. Por esta razon he pedido la palabra, solo para interpelar á la mesa á fin de que se sirva decirme si la votacion del presupuesto vá á ser por partidas, porque noto que en la iniciativa se llama partida á la planta de cada ministerio; si se vota por secciones, hay algunas que tienen, como lo de correos, 18 hojas, porque se trata de ochocientas oficinas, y veo que en algunas hay asignaciones, porque no me atrevo á llamarles sueldos, de cinco pesos al mes para un administrador de correos: votándola en conjunto tendriamos que pasar por esto.

En vista de lo expuesto, yo interpelo á la mesa para que se sirva decirme si la discusion del presupuesto vá á ser por partidas, es decir, por ministerios, si vá á ser por secciones, ó si vá á ser por partidas numéricas, como están puestas. Siendo de esta última manera, como me parece que debe ser, entónces yo me reservaré para discutir algunas, y propondré algunas reformas referentes á caminos y á correos.

El C. BELAUNZARAN, secretario.—La mesa me manda decir, contestando á la interpelacion del C. diputado Blanco, que por ahora está á discusion el pensamiento en lo general, que cuando se ponga á discusion en lo particular, la mesa dará el trámite de como se ha de ir discutiendo el presupuesto y los señores diputados tendrán el derecho de reclamar este trámite.

A peticion de varios CC. diputados se vá á leer todo el dictámen á discusion (Se leyó.)

No habiendo quien tenga la palabra, se pregunta si ha lugar á votar en lo general.

Recogida la votacion resultaron por la afirmativa 130 votos de los diputados presentes, declarándose en consecuencia haber lugar á votar en lo general.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion permanente.

SECCION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Continuó la discusion sobre el dictamen de la comision de presupuesto.

A las tres y media de la tarde continuó la sesion permanente, con asistencia de 139 ciudadanos diputados.

La secretaria dió lectura á la partida primera de la iniciativa del presupuesto de egresos para el año económico de 1877 á 1878; referente al poder legislativo.

Se puso á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Zenil para una interpelacion.

El C. ZENIL.—Señor: he pedido la palabra para interpelar á la comision de presupuestos, con objeto de que se sirva decirme por qué solo la cantidad de cinco mil pesos, consulta para viáticos de ciudadanos diputados. El Sr. Aubry. me ha manifestado en lo particular, que se consultan cinco mil pesos porque se trata solo de los diputados que falten, pero no creo que aún asi basten; porque como es bien sabido faltan de Sonora tres diputados; de Chihuahua otros tres; computándoselos de 400 á 500 leguas, perciben de viáticos el que ménos, 950 pesos: faltan tambien diputados de Durango, los cuales recibirán igual cantidad próximamente.

Por estas razones yo suplico á la comision, se sirva reformar la partida, aumentándola en lo que crea necesario para dar sus viáticos á los diputados que faltan.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Aubry para contestar la interpelacion del C Zenil.

El C. AUBRY.—Varios CC. diputados se han acercado á la comision preguntándole por qué solamente se consultan cinco mil pesos para viáticos de ciudadanos diputados, y veinte mil para senadores. El preopinante ha dicho ya las razones que para ello hemos tenido, y voy á repetirlas. Este presupuesto empieza á regir en el mes de Julio venidero, época en qué estan pagados los viáticos de los CC. diputados y no los de senadores, que deben venir el mes de Setiembre. Hemos dejado la cantidad de $ 5,000 porque esta ha propuesto el ejecutivo en su iniciativa; el cual debe saber si esta partida es ó no bastante; nosotros no podemos saber si vendran los Señores diputados por Sonora, no sabemos tampoco si entre las personas que falten algunas residan en México, de consiguiente solo la esperiencia ó los hechos demostrarán que se necesita mayor cantidad y será muy fácil aumentarla en el presupuesto del año venidero. Nosotros nos hemos propuesto disminuir y no aumentar; mucho menos cuando el ejecutivo, que es el que ha de pagar nos pide solamente cinco mil pesos; y sobre todo, como es un gasto decretado por ley, y sancionado, en caso de que esta cantidad no alcanzare, muy fácil será incluir el aumento en el presupuesto próximo. Por lo mismo me parece que la partida debe quedar tal como está.

Suficientemente discutida en votacion económica, se declaró con lugar á votar la partida.

Igualmente lo fueron sin discusion las partidas 2ª, 3ª y 4ª que respectivamente hacen referencia al poder ejecutivo, Suprema Corte de Justicia y ministerio de relaciones.

Puesta á discusion la partida 5ª relativa al ministerio de gobernacion, el ciudadano presidente anunció: que estando para dar la hora de reglamento, y habiendo pedido sesion secreta extraordinaria algunos ciudadanos diputados, se suspende la pública, quedando con la palabra para modificaciones á la partida 5ª del presupuesto, los CC. Buenrostro y Carreon.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Al prestar la protesta el C. Ruiz trató de modificar la fórmula establecida, lo que no fué admitido por la mesa; sujetando el trámite á discusion fué aprobado por la Cámara.

A las diez y cuarto de la mañana se continuó la sesion permanente, con asistencia de 136 ciudadanos diputados.

El C. PRESIDENTE.—Estando en la puerta del salon el C. Joaquin Ruiz, diputado por Puebla, se nombran en comision á los CC. Mancera y Diez Gutierrez, secretario para que lo acompañen en el acto de la protesta.

Acompañado de esta comision se presentó el C. Ruiz, quien prestó la siguiente protesta. "Protesto guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas; y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco en todo lo que no se oponga á la Constitucion."

El C. PRESIDENTE.—El C. Ruiz protesta guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, y el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, en todo aquello que no se oponga á la Constitucion. La presidencia que tiene sus opiniones particulares, no puede admitir explicaciones á la protesta, y para que la Cámara pueda resolver dá este trámite.

No se admite la protesta en los términos en que la presta el C. Ruiz.

Tiene la palabra en contra el C. Arteaga Simeon.

El C. ARTEAGA SIMEON.—Yo no estoy perfectamente enterado de lo que ha ocurrido; pero me parece que se reduce á lo siguiente: habiéndose pedido al Sr. Ruiz la protesta, él ha dicho: Protesto guardar y hacer guardar la Constitucion con sus adiciones y reformas, y el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco en todo lo que no se oponga á esa misma Constitucion. Yo entiendo que el Sr. Ruiz no ha hecho otra casa que ser mas explícito, mas franco que nosotros, porque nosotros hemos protestado guardar y hacer guardar la Constitucion y el plan de Tuxtepec; pero cuando este plan ha estado en pugna con la Constitucion, como ha sucedido en cuanto al Senado, no lo hemos obedecido porque hemos considerado

que la Constitucion no puede reformarse si no es por los medios que ella misma determina. Yo he querido que se siga el camino revolucionario que es el del plan de Tuxtepec, porque yo he sido, soy y seré, como lo manifesté en artículos escritos en el Combate, lo que puede atestiguar el Sr. Rivera Cambas, tuxtepecano neto, quiero que se observe extrictamente el plan de Tuxtepec, y lo he querido hasta sobreponer á la Constitucion porque fué la voluntad del pueblo expresada directa y soberanamente.

Cuando el pueblo habla de esa manera, está sobre la Constitucion y sobre todo lo que existe; es su soberana voluntad la que impone. Yo profeso estas ideas; pero no son ellas las que han predominado en la Cámara. Aquí se ha dicho aludiendo al Sr. Castelar: Hay dos caminos el de la revolucion y el de la legalidad; cuando podamos seguir el de la legalidad dejemos el de la revolucion. Bajo este lema se ha sostenido que podemos desentendernos del plan de Tuxtepec cuando se opone á la Constitucion. Esto ha sido el motivo de todas nuestras cuestiones.

¿Sería posible jurar el Santo Evangelio y el Coran? No, señor, porque las dos cosas se contradicen, y por eso nosotros preferimos el plan de Tuxtepec sobre la Constitucion, y otros observan la Constitucion sobre el plan de Tuxtepec, porque sería muy difícil observar extrictamente la Constitucion y el plan de Tuxtepec juntos. Por eso creo que se debe admitir la protesta del Sr. Ruiz que ha venido á decir con la franqueza, con la lealtad de un hombre honrado: vengo aquí y estoy pronto á observar la Constitucion de 57 y el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco; pero en lo que no se oponga á esa Constitucion, para que si mañana uno y otra se encuentran en contradicion, y yo voto segun mi conciencia no se pueda decir que he faltado á mis promesas.

Hago estas ligeras observaciones sin que sea mi ánimo sostener que deba suprimirse la protesta del plan de Tuxtepec. Yo he hecho una proposicion, para que cinco funcionarios públicos de alta categoría, nada menos que magistrados de la Suprema Corte de Justicia no entren á desempeñar su encargo sin venir á protestar el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco. ¿Y qué se me ha dicho en esta tribuna? que no hay necesidad de que esos magistrados vengan á hacer la protesta, que ya protestaron guardar y hacer guardar la Constitucion de 57 y es por demas que hagan igual promesa respecto del plan de Tuxtepec.

Esta es toda la cuestion: ¿se le admite á un diputado la protesta que ha hecho diciendo no que desobedece al plan de Tuxtepec, sino que si llega una vez de que esté en conflicto con la Constitucion de 1857, obedecerá á esta? Yo creo que sí debe admitirse porque no viene á decir otra cosa sino lo que hemos aceptado ya. Esta Asamblea ha dicho: entre la observancia extricta de la Constitucion y el plan de Tuxtepec, la Constitucion ántes que todo, porque es la tabla que nos debe salvar. Esto se ha dicho y por eso ha tomado el humilde nombre de Cámara de diputados y ha mandado que para reintegrar el Congreso se nombre el Senado. Por esto es que yo soy de opinion que se admita la protesta que hace el Sr. Ruiz, porque en realidad él no dice otra cosa que lo que nosotros hacemos y cuando un diputado dice esta sagrada palabra: la Constitucion es mi ídolo, todos debemos estar con él.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Romero F. en pró del trámite.

El C. Romero F.—El admitir la protesta que acaba de hacer el C. Ruiz en el sentido que él ha manifestado, sería falsear las prácticas parlamentarias, sería trastornar los principios que se han proclamado desde que se reunió esta Cámara, y ponernos llenos de befa y ridículo ante la nacion. ¿Qué se quiere con esta protesta? ¿Se quiere decir á la Cámara que recibiéndola de otra manera distinta ha obrado mal? ¿Se nos quiere dar reglas de conducta? ¿quiere venir un tutor á la Cámara para hacerla entrar en determinado camino? La Cámara debe seguir sus pasos, pasos firmes, pasos que la lleven ante el porvenir con la bandera desplegada de la revolucion de la libertad llenas de grandes conquistas.

Admitir la protesta en el sentido que lo acaba de hacer el C. Ruiz, sería colocar á la Cámara en el absurdo, al borde del abismo, y no como quiera, sino al borde del abismo del ridículo donde nos hundiríamos para siempre con la befa de la posteridad. Levantémonos, señor, contra esa protesta, para atacar todos esos medios con que se quiere dominar á la Asamblea nacional. Pido, pues que se deseche la protesta.

El C. Garcia Granados.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. García Granados.

El C. Garcia Granados.—He pedido la palabra para contestar á lo que ha dicho el Sr. Romero.

Se nos ha dicho que sería ridículo admitir la protesta en el sentido que la ha presentado el C. Ruiz; á mí lo que me parece ridículo es que despues de haber burlado la voluntad de la revolucion, despues de haberla traicionado, estemos exigiendo la protesta del plan de Tuxtepec. A mí me parece que la protesta del C. Ruiz es la protesta de un corazon leal, de un corazon sincero, de un corazon que comprende que no se pueden protestar dos cosas que son contradictorias. Ya de hecho se ha decidido que la Constitucion está aquí sobre el plan de Tuxtepec, luego la protesta que se hace aquí de guardar y hacer guardar la Constitucion y su reformas y el plan de Tuxtepec en aquello que no se contradiga la Constitucion, es lo natural, es lo neto.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro en contra.

El C. Buenrostro.—Señor, voy á ocuparme de la cuestion, haciendo abstraccion de personas. Para mí es demasiado estimable la persona que acaba de hacer algunas reservas en la protesta que se le ha pedido; lo aprecio demasiado y siempre lo he considerado en las cuestiones políticas; pero los individuos, por grandes que sean, son muy insignificantes cuando se trata de las miras grandiosas del porvenir del país. Admitir la protesta tal como la ha querido prestar el C. Ruiz, equivaldría á establecer en la Cámara tantas fórmulas cuantos miembros componen este parlamento. ¿Qué facultad, qué derecho tendría el ciudadano diputado para variar la fórmula establecida por esta Cámara y por la nacion para que á sus miembros se le pidiese esa protesta?

Reconozco al C. Ruiz su lealtad, como la reconozco en todos los que hemos protestado el plan de Tuxtepec y Palo Blanco. El C. Ruiz en el año de 861 ha sido diputado al Congreso de la Union, y en aquella vez las leyes de reforma no estaban todavía incrustadas en el código fundamental de la República, entonces las leyes de reforma tenian algunos principios contrarios al texto de esta misma Constitucion y no hubo ningun diputado que entonces se hubiera presentado, ni aun el mismo C. Ruiz que hubiera dicho: protesto la Constitucion y las leyes de reforma en todo aquello que no se oponga al texto de la Constitucion de 57. No, señor, las leyes de reforma fueron sancionadas por el grito unánime del país, por un movimiento que se habia verificado desde un ámbito hasta el otro de la República; era el movimiento de la nacion expresado de una manera categórica; expresado á costa de un torrente de sangre. Eran el precepto establecido, incrustado en el código fundamental de la República á costa de un sin número de sacrificios cruentos que habian hechos los hijos de México para conquistar eso que se llamó leyes de reforma. ¿Qué mas sancion tendrían los preceptos del código fundamental que aquellos que habia conquistado el pueblo, haciendo todo género de sacrificios, derramando en los campos de batalla torrentes de sangre? ¿se desea un bautismo mas sagrado para que esas leyes tuviesen eso que se llama sancion constitucional? Las constituciones de los países tienen que reformarse segun la voluntad de la generalidad de los habitantes; y estas leyes de reforma habian recibido el bautismo sagrado de tres años de una lucha constante; de manera que todos los mexicanos teniamos el convencimiento íntimo de ir á protestar las leyes de reforma y protestamos guardar y hacer guardar la voluntal del pueblo.

Yo respeto la protesta del C. Ruiz porque la ha prestado de acuerdo con su conciencia; pero si la ley manda que sea sin reserva alguna, las protestas así deben hacerse.

Si alguna persona por sus creencias religiosas dijese: yo protesto guardar la Constitucion de 57, y en cuanto á las leyes de reforma y á sus adiciones, no protesto guardar mas que aquellas que estén conformes con el texto primitivo de la Constitucion y no las que se opongan á este mismo texto ¿sería admisible esta protesta? Es necesario convenir en una cosa, las leyes no están á voluntad de los ciudadanos: ellas son obligatorias, tienen que obedecerse: no es indiferente hacer una cosa ó hacerla á la voluntad, las leyes marcan cual es el camino que debe uno seguir y el que no sigue este sendero evidentemente la infringe y delinque. Repito, pues, que es esta cuestion trascedentalísima, y resuelta contra el trámite se introduciria la anarquía mas espantosa en materia de protestas, sería necesario un formulario especial para cada uno de los diputados que viniesen á protestar, y recibirles la protesta como ellos quieran hacerla y no como la ley manda.

Se ha dicho, señor, que el plan de Tuxtepec podrá oponerse á la Constitucion: no

creo yo que pueda oponerse, pero suponiendo sin conceder que en efecto fuera así ¿nosotros somos en lo individual los árbitros para sobreponernos al mandato de la nacion? ¿somos árbitros para decir que nuestra opinion prevalesca sobre la ley y, pasemos sobre ella porque nuestro convencimiento nos dice que debemos de obrar en tal ó cual sentido? Pues entonces, señor ¿qué cosa son los delitos? ¿qué es lo que constituye un delito? Constituye un delito la infraccion de cualquiera ley, de cualquiera disposicion legal; de manera que en este caso, cuando no se observe extritamente el mandato de la ley en materia de protestas, evidentemente delinquiríamos é incurriríamos no solo en delito traslimitando las facultades legislativas, sino que haríamos mas todavía introduciendo, como he dicho ya, una especie de anarquía.

En las leyes de reforma se establecian algunos mandatos respecto del clero y la Constitucion de 57 no habia, por ejemplo, tolerado las creencias religiosas: se habia reservado el reglamentarlas de tal ó cual manera, y no les habia dado toda la amplitud. Saben perfectamente todos los ciudadanos diputados que me hacen el honor de escucharme, el debate que tuvo el art. 15 del código fundamental de la República. Pues bien, porque en las leyes de reforma, expedidas en Veracruz, por circunstancias exepcionales se establecieron algunos principios enteramente contrarios á los consignados en la Constitucion ¿sería lícito, sería prudente, sería lógico y debido el que se hubiese consignado el de que la protesta fuera con la reserva que á cada individuo se le antojase hacer? Creo que de ninguna manera se puede admitir esto, con tanta mas razon cuanto que la respuesta á la protesta debe ser categórica, debe decirse *sí ó nó*, y la protesta que se viene á hacer en la Cámara de diputados es una protesta bien conocida de todo el mundo, porque ella está publicada en todos los diarios, porque se sabe como hemos protestado todos los diputados; y toda excepcion que se hiciera sobre este particular, ademas de ser ilegal, sería odiosa porque si se dice que el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco se opone al código fundamental de la República, esto quiere decir que se nos viene á echar en cara que nosotros hemos venido á protestar una mentira, que nosotros hemos venido aquí con deslealtad á manifestarle al país que somos los que venimos á guardar el código de la República, y no tenemos ni conciencia de que el Plan de Tuxtepec y Palo Blanco se opone á algunos de los principios de ese código.

Si esto fuera así ¿cuál sería el predicamento en que quedásemos? De la misma manera que estoy persuadido de la recta conciencia del apreciable Sr. Ruiz y de su buena fé, creo que no hay motivo para que se dude de la buena fé y de la conciencia de todos los representantes del pueblo que estamos aqui reunidos en este recinto: si, pues hay una diversidad de miras, ¿no tendremos de nuestro lado los que hemos obedecido la ley del Plan de Tuxtepec, ley sagrada que no podemos hollar, porque es la ley que el pueblo nos ha impuesto, y nosotros no podemos pasar sobre el pueblo, no tendremos digo, la razon y la justicia? Si no obedeciéramos esa ley, renunciáriamos nuestro título, y nos convertiríamos no solo en revolucionarios, sino mas que todo, en déspotas, en tiranos, puesto que no haciamos las indicaciones necesarias, segun el espíritu de nuestros comitentes.

Hay otro ejemplo y no fatigaré á la cámara en este negocio: voy simplemente á demostrar un ejemplo pasado en algunos de los congresos anteriores. Se presentó á hacer la protesta el C. Jesus Cuevas, diputado nombrado por el distrito de Maravatio; y entónces la protesta que se exigía, era lo que acaban de escuchar los CC. diputados con ecepcion del Plan de Tuxtepec. El Sr. Cuevas dijo; protesto la Constitucion de 57, con la reserva que en mi conciencia creo que debe tener, y entónces le contestó el presidente de la cámara esto: el Sr. Cuevas no puede ser diputado, puesto que no obedece las leyes del país, y el que no obedece las leyes del país no puede estar gozando de la impunidad que las leyes dan á los diputados; y el Sr. Cuevas no fué admitido en la cámara de diputados, no obstante de que no hubo motivo alguno para objetar su credencial, y no obstante que él no decia mas que lo siguiente, protesto la Constitucion, pero con la reserva que me dejo "in pecto."

Este es un hecho cuya ejecutoria no está muy distante para que no lo recuerden los CC. diputados.

Repito, que en esta cuestion, no ha sido mi ánimo, en manera alguna, dirigirme á la persona dignísima del Sr. Ruiz, persona ilustrada á quien aprecio, con quien he llevado muy buenas relaciones y á quien yo he visto siempre como el mas amante defensor de la Constitucion. Acaso en apreciaciones políticas podamos estar distantes; pero siempre el que habla, lo mismo que la cámara, creemos que vamos en pos de la observancia de la Constitucion, de manera que estas apreciaciones serán meramente privativas; pero mientras la respuesta á la

protesta no sea categórica, mientras no se diga *sí ó nó*, sin reserva alguna, esa clase de protesta no puede ser admitida. He dicho esto, porque quiero que la cuestion se fije en la categoria que debe tener, haciendo abstraccion de la persona estimable y muy digna de que se trata.

La cámara habrá comprendido que esta cuestion traerá consecuencias favorables ó adversas segun la desicion de ella. El trámite de la mesa no solo ha sido bueno, sino que está sujeto á la ley, está basado enteramente en ella. Suplico, pues, á la cámara, se sirva aprobar el trámite de la mesa.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Romero Félix para una interpelacion.

El C. Romero Felix.—La interpelacion es la siguiente:

Suplico al C. Garcia Granados, se sirva decirme si ha protestado con reserva ó sin reserva al inaugurarse diputado de esta cámara.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. García Granados para contestarla.

El C. García Granados.—Debo manifestar al C. Romero, que cuando yo protesté guardar y hacer guardar la Constitucion y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, todavía no la habiamos traicionado.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Arteaga Simeon.

El C. Arteaga Simeon.—Ya que de interpelaciones se trata, me permito hacer al C. Félix Romero la siguiente ¿el Plan de Tuxtepec tuvo por objeto único ó principal el restablecimiento estricto de la Constitucion de 57, ó el Plan de Tuxtepec vino á contrariar la Constitucion? evidentemente que el fin principal del Plan de Tuxtepec, fué el restablecimiento de la Constitucion, para lo que fué necesario hacer una revolucion. Acerca de esta revolucion, el Sr. Chavero ha dicho varias veces, recibiendo los aplausos de toda la Asamblea, "la revo-"lucion ha muerto, paso á la Constitucion." De manera que de entónces en adelante no se necesitaba nada de violencia nada de revolucion, la Constitucion es la que debe imperar.

¿Qué es lo que viene á decir el Sr. Ruiz? la revolucion ha muerto, pasó su época, no necesitamos ya los cañones ni nada de lo que significa la fuerza, necesitamos simplemente la observancia de la Constitucion.

Se dice que el Sr. Ruiz protestó con reserva; no es exacto, nada se reserva: con toda claridad dice observaré la Constitucion de 1857, y el plan de Tuxtepec cuando yo creo que no se oponga á esta Constitucion que el mismo plan trató de revivir en toda su fuerza, en todo su poder, en todo su explendor. Si el plan de Tuxtepec fué un medio de restablecer la Constitucion ¿cómo es posible que cuando este fin se ha conseguido se observe algo que á la Constitucion se oponga, si el plan de Tuxtepec lo que quiere es que se observe? Yo habia querido siempre que el plan de Tuxtepec fuera la ley Suprema de la Nacion: pero habiendo triunfado ese plan para restablecer la Constitucion, es claro que ella es la que impera y que sobre la Constitucion no está nada. El Sr. Ruiz, con lealtad, con franqueza nos ha venido á decir: protesto guardar y hacer guardar la Constitucion, y tambien el plan de Tuxtepec en lo que no se oponga á esa Constitucion, y como esto es lo que en concepto de la mayoría de la cámara debe observarse, creo que tenemos que aceptar la protesta del Sr. Ruiz.

El C. Salgado, secretario.—Por disposicion de la mesa se dá lectura al artículo 3º de la convocatoria expedida en 23 de Diciembre de 1876 dice así: Art. 3º. «El congreso de la Union se instalará el dia 12 del entrante Marzo. El presidente de la República, el de la Suprema Corte, los magistrados, Fiscal y Procurador, tomarán posesion de sus cargos, luego que el congreso haya hecho la declaracion á que se refiere el art. 51 de la ley de 12 de Febrero de 1857. Todos estos funcionarios prestarán la protesta de guardar y hacer guardar la Constitucion, su acta de reformas y el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco.»

Igualmente dispone la mesa se dé lectura á la circular de 9 de Enero: «Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª.—Circular.—El C. general 2º en jefe del ejército constitucionalista, encargado del poder ejecutivo de la union, ha tenido á bien disponer que se cumpla estrictamente lo prevenido en el art. 121 de la Constitucion política de la República y en la ley de 4 de Octubre de 1873, agregando solamente en la fórmula de la protesta lo siguiente: «y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco.»

«Lo digo á vd. para su puntual cumplimiento, recomendándole tambien por acuerdo del C. general 2º en jefe, la observancia de lo dispuesto en la circular expedida por esta Secretaría el 29 de Setiembre de 1873.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 9 de 1877.»

El C. Presidente.—Conforme al articulo 20 del reglamento, solo pueden hablar en la reclamacion del trámite dos diputados en pró y dos en contra. Han hablado en contra los CC. García Granados y Arteaga y en pró los CC. Romero y Buenrostro. Tienen pedida la palabra en contra los CC. Chavero y Mancera. La mesa, teniendo que cumplir con el reglamento, no podrá dar la palabra